OMNILIFE DEL ECUADOR S.A.
(Una Subsidiaria del Grupo Omnilife S.A.
de Capital Variable)

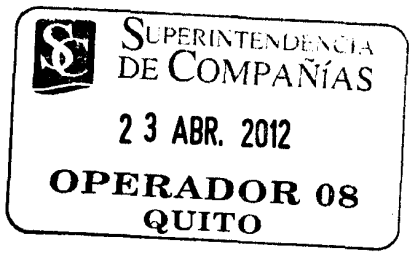

Estados Financieros
Por los años terminados en Diciembre 31, 2011 y 2010
Con Informe de los Auditores Independientes

BDO

Tel: +593 2 254 4024
Fax: +593 2 223 2621
www.bdo.ec

Amazonas N21-252 y Carrión
Edificio Londres, Piso 5
Quito - Ecuador
Código Postal: 17-11-5058 CCI

Tel: +593 4 256 5394
Fax: +593 4 256 1433

9 de Octubre 100 y Malecón
Edificio La Previsora, Piso 25, Oficina 2505
Guayaquil - Ecuador
Código Postal: 09-01-3493

Informe de los Auditores Independientes

A los señores Accionistas y Junta Directiva de
Omnilife del Ecuador S.A.
(Una Subsidiaria de Omnilife S.A. de Capital Variable de México)
Quito, Ecuador

Dictamen sobre los estados financieros

1. Hemos auditado los balances generales que se adjuntan de Omnilife del Ecuador S.A. (Una Subsidiaria de Omnilife S.A. de Capital Variable de México) al 31 de diciembre de 2011 y 2010 y los correspondientes estados de resultados, evolución del patrimonio y flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como el resumen de políticas de contabilidad significativas y otras notas aclaratorias.

Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros

2. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o a error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base a nuestras auditorías. Excepto por lo mencionado en el párrafo quinto, condujimos nuestras auditorías de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
23 ABR. 2012
OPERADOR 08
QUITO

BDO ECUADOR CIA LTDA es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

BDO

4. Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o a error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros por Omnilife del Ecuador S.A. (Una Subsidiaria de Omnilife S.A. de Capital Variable de México), para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Omnilife del Ecuador S.A. (Una Subsidiaria de Omnilife S.A. de Capital Variable de México). Una auditoría también incluye, evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestras opiniones de auditoría.

5. Como se menciona en la Nota N a los estados financieros adjuntos, a partir del año 2005 se encuentran en vigencia las normas sobre la determinación de resultados tributables originados en operaciones con partes relacionadas. Al respecto a la fecha de emisión de este informe, la Administración de la Compañía nos ha manifestado que se encuentra analizando las referidas normas con el fin de establecer el efecto impositivo para el año 2011. En razón de esta circunstancia no nos fue posible determinar el efecto final que pudiera tener la citada resolución sobre el monto de los tributos contabilizados por la Compañía al 31 de diciembre de 2011.

6. En nuestro informe de auditoría de fecha abril 1 de 2011, nuestra opinión sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2010, incluyó una limitación relacionada a que la Compañía se encuentra analizando las incidencias de las normas sobre la determinación de resultados tributables originados en operaciones con partes relacionadas. En razón de que a la fecha, la Compañía dispone del mencionado análisis, nuestra opinión sobre los estados financieros por el año terminado el 31 diciembre de 2010, aquí presentada, difiere de la expresada en nuestro informe anterior.

Opinión

7. En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes de haberse requerido alguno que pudieron haber sido determinados como necesarios si no hubiera existido la limitación mencionada en el párrafo quinto respecto al año 2011, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Omnilife del Ecuador S.A. (Una Subsidiaria de Omnilife S.A. de Capital Variable de México), al 31 de diciembre de 2011 y 2010, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
23 ABR. 2012
OPERADOR 08
QUITO

BDO

Énfasis

8. Tal como se menciona en la Nota O, según Resolución No. 08.G.DSC.010 en el año 2008, se dispone que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), serán de aplicación obligatoria de acuerdo al cronograma establecido en dicha resolución para las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de los estados financieros. La Compañía prepara sus estados financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Informe sobre otros requisitos legales y reguladores

9. Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de Omnilife del Ecuador S.A. (Una Subsidiaria de Omnilife S.A. de Capital Variable de México), como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011, se emite por separado.

BDO Ecuador.

Nancy Gavela - Socia

Febrero 24, 2012
RNAE No. 193

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
23 ABR. 2012
OPERADOR 08
QUITO

Omnilife del Ecuador S.A.
(Una Subsidiaria del Grupo Omnilife S.A. de Capital Variable)

Balances Generales

(Expresados en dólares)

Diciembre 31,		2011	2010
Activos			
Activos corrientes:			
Efectivo		1,974,070	1,141,502
Cuentas por cobrar	(Nota A)	4,624,418	955,241
Inventarios	(Nota B)	5,193,786	4,918,383
Gastos pagados por anticipado		-	6,941
Total activos corrientes		11,792,274	7,022,067
Mobiliario y equipo	(Nota C)	192,510	195,780
Compañías relacionadas a largo plazo	(Nota D)	3,000,000	3,000,000
Cargos diferidos	(Nota E)	48,265	74,592
		15,033,049	10,292,439
Pasivos y patrimonio de los accionistas			
Pasivos corrientes:			
Cuentas por pagar	(Nota F)	11,276,350	7,974,857
Obligaciones con los trabajadores	(Nota G)	622,320	340,369
Impuesto a la renta	(Nota H)	172,505	198,755
Total pasivos corrientes		12,071,175	8,513,981
Jubilación patronal y desahucio	(Nota I)	62,318	47,491
Total pasivos		12,133,493	8,561,472
Patrimonio de los accionistas:			
Capital social	(Nota J)	271,969	271,969
Reserva legal	(Nota K)	135,985	135,985
Utilidades retenidas	(Nota L)	2,491,602	1,323,013
Total patrimonio de los accionistas		2,899,556	1,730,967
		15,033,049	10,292,439

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros.

Omnilife del Ecuador S.A.
(Una Subsidiaria del Grupo Omnilife S.A. de Capital Variable)

Estados de Resultados

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,		2011	2010
Ventas netas		41,574,511	30,835,107
Costo de ventas		15,587,574	12,982,828
Utilidad bruta en ventas		25,986,937	17,852,279
Gastos de administración y ventas		29,707,104	21,675,069
Pérdida en operación		(3,720,167)	(3,822,790)
Otros ingresos (gastos):			
Ingresos financieros		275,298	238,551
Otros ingresos		7,329,067	5,677,028
Otros egresos		(21,696)	(2,260)
		7,582,669	5,913,319
Utilidad antes de participación trabajadores e impuesto a la renta		3,862,502	2,090,529
Participación a trabajadores	(Nota G)	579,375	321,306
Impuesto a la renta	(Nota H)	791,525	446,210
Utilidad neta		2,491,602	1,323,013
Utilidad neta por acción		9.16	4.86
Promedio ponderado del número de acciones en circulación		271,969	271,969

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros.

Omnilife del Ecuador S.A.
(Una Subsidiaria del Grupo Omnilife S.A. de Capital Variable)

Estados de Evolución del Patrimonio

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Capital social		
Saldo inicial y final	271,969	271,969
Reserva legal		
Saldo inicial y final	135,985	135,985
Utilidades retenidas		
Saldo inicial	1,323,013	1,301,176
Pago de dividendos	(1,323,013)	(1,301,176)
Utilidad neta	2,491,602	1,323,013
Saldo final	2,491,602	1,323,013
Total patrimonio de los accionistas	2,899,556	1,730,967

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros.

Omnilife del Ecuador S.A.
(Una Subsidiaria del Grupo Omnilife S.A. de Capital Variable)

Estados de Flujos de Efectivo

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Flujos de efectivo por las actividades de operación:		
Efectivo recibido de clientes	38,010,706	27,209,052
Efectivo pagado a proveedores y empleados	(42,562,346)	(34,012,057)
Impuesto a la renta pagado	(817,775)	(537,017)
Otros ingresos, netos	7,582,669	5,913,319
Efectivo neto provisto (utilizado) por las actividades de operación	2,213,254	(1,426,703)
Flujos de efectivo por las actividades de inversión:		
Pago por compra de mobiliario y equipo	(57,495)	(42,699)
Aumento en otros activos	-	(78,980)
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	(57,495)	(121,679)
Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento:		
Préstamos recibidos de compañías relacionadas	-	3,000,000
Pago por desahucio	(178)	(18,631)
Pago de dividendos a los accionistas	(1,323,013)	(1,301,176)
Efectivo neto (utilizado) provisto en actividades de financiamiento	(1,323,191)	1,680,193
Aumento neto de efectivo	832,568	131,811
Efectivo al inicio del año	1,141,502	1,009,691
Efectivo al final del año	1,974,070	1,141,502

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros.

Omnilife del Ecuador S.A.
(Una Subsidiaria del Grupo Omnilife S.A. de Capital Variable)

Conciliaciones de la Utilidad Neta con el Efectivo Neto Provisto (Utilizado) por las Actividades de Operación

(Expresadas en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Utilidad neta	2,491,602	1,323,013
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto (utilizado) por las actividades de operación:		
Depreciación de mobiliario y equipo	49,694	44,499
Amortización de otros activos	26,327	4,388
Provisión para obligaciones con los trabajadores e impuesto a la renta	1,370,900	767,516
Bajas de mobiliario y equipo	11,071	573
Provisión jubilación patronal y desahucio	15,005	26,518
Cambios en activos y pasivos operativos:		
(Aumento) en cuentas por cobrar	(3,669,177)	(2,826,608)
(Aumento) en inventarios, gastos pagados por anticipado y otros activos corrientes	(887,482)	(2,970,666)
Aumento en cuentas por pagar	3,325,375	2,872,165
(Disminución) en obligaciones con los trabajadores e impuesto a la renta	(520,061)	(668,101)
Efectivo neto provisto (utilizado) por las actividades de operación	2,213,254	(1,426,703)

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros.

Omnilife del Ecuador S.A.
(Una Subsidiaria del Grupo Omnilife S.A. de Capital Variable)

Políticas de Contabilidad Significativas

Descripción del negocio

Omnilife del Ecuador S.A. (Una Subsidiaria del Grupo Omnilife S.A. de Capital Variable), fue constituida mediante escritura pública el 10 de noviembre del 2000 y aprobada mediante Resolución No. 01.Q.IJ.0384 por la Superintendencia de Compañías el 26 de enero de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 14 de marzo del mismo año, en la ciudad de Quito - Ecuador.

Su objeto principal es la importación y comercialización de suplementos alimenticios, productos dietéticos y cosméticos y la prestación de servicios de asesoría en las ramas relacionadas al objeto social de la empresa.

La Compañía es poseída en el 99.96% por el Grupo Omnilife S.A. de Capital Variable.

Bases de presentación

La Compañía mantiene sus registros contables en dólares y de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).

Las políticas de contabilidad que sigue la Compañía están de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales requieren que la gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos, la revelación de contingencias activas y pasivas a la fecha de los estados financieros, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos durante el período corriente. Las estimaciones más significativas en relación con los estados financieros adjuntos se refieren a la depreciación de mobiliario y equipo, la amortización de otros activos, provisión para jubilación patronal y desahucio y los pasivos por impuesto a la renta y participación de los trabajadores. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

Inventarios

Los inventarios de mercaderías se encuentran valorados a sus costos históricos. El costo no excede al valor de mercado.

El costo de ventas de las mercaderías se determina por el método promedio ponderado.

Mobiliario y equipo

El mobiliario y equipo se encuentran registrados a su costo de adquisición.

Las erogaciones por mantenimiento y reparación se cargan a gastos al incurrirse, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan. La depreciación se calcula de acuerdo con el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados.

Las tasas de depreciación anual de estos activos, son las siguientes:

Activos	Tasas
Maquinaria	10%
Muebles y enseres	10%
Mejoras y adaptaciones	10%
Vehículos	20%
Equipo de computación	33%

Cargos diferidos

Los rubros de otros activos se encuentran registrados al costo de adquisición. Incluye gastos de constitución, adecuaciones en locales arrendados y software, los cuales son amortizados en 5 y 3 años respectivamente.

Provisión para jubilación patronal y desahucio

Se registran de acuerdo a un estudio actuarial practicado por un perito independiente.

Utilidad por acción

La Compañía determina la utilidad neta por acción según la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 23 "Utilidades por Acción". Según este pronunciamiento las utilidades por acción se deben calcular dividiendo la utilidad o pérdida neta del período atribuible a los accionistas ordinarios para el número promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período.

De acuerdo con la ley ecuatoriana, las acciones comunes en ocasiones son emitidas después de algunos meses de haber recibido el capital por dichas acciones. Sin embargo, para propósitos de calcular el promedio ponderado del número de acciones comunes vigentes, las acciones comunes son consideradas vigentes desde la fecha en la cual se realizó el aporte de capital.

A. Cuentas por cobrar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,		2011	2010
Clientes		75,767	36,431
Compañías relacionadas (Nota M)		4,033,388	508,919
Depósitos en garantía		62,033	62,455
Impuesto al Valor Agregado	(1)	435,214	274,795
Anticipo a proveedores		18,016	72,641
		4,624,418	955,241

(1) Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, corresponde al crédito tributario proveniente de las operaciones por compras locales e importaciones que realizó la Compañía.

B. Inventarios

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Productos	3,104,609	3,554,063
Cosméticos	1,245,226	359,530
Literatura	266,332	3,626
Importaciones en tránsito	577,619	1,155,079
	5,193,786	5,072,298
Menos provisión acumulada para obsolescencia inventarios	-	153,915
	5,193,786	4,918,383

Al 31 de diciembre 2010, se dieron de baja inventarios por 153,915 respectivamente, afectándose directamente a resultados.

El movimiento de la provisión acumulada para obsolescencia de inventarios, fue como sigue:

	2011	2010
Saldo inicial	153,915	153,915
Bajas	(153,915)	-
Saldo final	-	153,915

C. Mobiliario y equipo

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Vehículos	759	759
Maquinaria	7,324	7,324
Muebles y enseres	296,501	294,375
Equipos de computación	92,303	106,502
Mejoras y adaptaciones	91,549	79,739
	488,436	488,699
Menos depreciación acumulada	295,926	292,919
	192,510	195,780

El movimiento del mobiliario y equipo, fue como sigue:

	2011	2010
Costo ajustado:		
Saldo inicial	488,699	367,963
Compras	57,495	42,699
Bajas	(57,758)	(1,622)
Transferencia de otros activos (Nota E)	-	79,659
Saldo final	488,436	488,699
Depreciación acumulada:		
Saldo inicial	292,919	202,096
Gasto del año	49,694	44,499
Bajas	(46,687)	(1,049)
Transferencia de otros activos (Nota E)	-	47,373
Saldo final	295,926	292,919

D. Compañías relacionadas a largo plazo

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Grupo Omnilife S.A. de C.V. (Nota M) (1)	3,000,000	3,000,000
	3,000,000	3,000,000

(1) Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, corresponde a un préstamo otorgado al Grupo Omnilife S.A. de C.V., con una tasa de interés anual del 9.15%, con vigencia hasta el 30 de septiembre de 2013.

Este préstamo se encuentra garantizado con un pagaré sobre firmas.

E. Cargos diferidos

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Software	78,980	78,980
	78,980	78,980
Menos amortización acumulada	30,715	4,388
	48,265	74,592

El movimiento de otros activos, fue como sigue:

	2011	2010
Costo:		
Saldo inicial	78,980	79,659
Adiciones	-	78,980
Ajustes y reclasificaciones (Nota C)	-	(79,659)
Saldo final	78,980	78,980

	2011	2010
Amortización acumulada:		
Saldo inicial	4,388	47,373
Gasto del año	26,327	4,388
Ajustes y reclasificaciones (Nota C)	-	(47,373)
Saldo final	30,715	4,388

F. Cuentas por pagar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Proveedores nacionales	201,481	300,203
Compañías relacionadas (Nota M)	6,356,325	5,922,586
Retenciones en la fuente e IVA	1,174,467	547,040
Sueldos por pagar	550	-
Comisiones por pagar distribuidores	3,539,846	1,178,731
Otras cuentas por pagar	(9,529)	9,617
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	13,210	16,680
	11,276,350	7,974,857

G. Obligaciones con los trabajadores

El movimiento de las obligaciones con los trabajadores, fue como sigue:

	2011	2010
Beneficios sociales:		
Saldo inicial	19,063	9,685
Provisión del año	88,468	78,209
Pagos efectuados	(64,586)	(68,831)
Saldo final	42,945	19,063
Participación de los trabajadores: (1)		
Saldo inicial	321,306	378,539
Provisión del año	579,375	321,306
Pagos efectuados	(321,306)	(378,539)
Saldo final	579,375	321,306
	622,320	340,369

(1) De acuerdo con las leyes laborales vigentes, la Compañía debe destinar el 15% de la utilidad anual antes del impuesto a la renta, para repartirlo entre sus trabajadores.

H. Impuesto a la renta

La provisión para el impuesto a la renta por los años terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010, ha sido calculada aplicando la tasa del (24% y 25%) respectivamente por cada año.

La Disposición Transitoria primera del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y estableció una reducción progresiva para todas la sociedades de (1) un punto anual en la tarifa al impuesto a la renta, fijándose en 24% el ejercicio económico del año 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.

El Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno reformado por el Art. 1 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No.497-S de diciembre 30 de 2008), por los Arts. 11 y 12 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 94-S de diciembre 23 de 2009, por el Art. 25 del Decreto Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 244-S de julio de 2010) y por el Art. 51 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno, señala que las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables en el año 2011 y 2010, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 24% y 25% sobre su base imponible.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, el valor de la reinversión deberá destinarse exclusivamente a la adquisición de maquinaria nueva o equipo nuevo, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se relacionen directamente con su actividad productiva; así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incrementen el empleo.

Cuando la reinversión se destine a maquinaria nueva y equipo nuevo, el activo debe tener como fin el formar parte de su proceso productivo. Para el sector agrícola se entenderá como equipo, entre otros, los silos, estructuras de invernadero, cuartos fríos.

Las actividades de investigación y tecnología estarán destinadas a una mejora en la productividad; generación de diversificación productiva e incremento de empleo en el corto, mediano y largo plazo, sin que sea necesario que las tres condiciones se verifiquen en el mismo ejercicio económico en que se ha aplicado la reinversión de utilidades.

El beneficio en la reducción de la tarifa, debe estar soportado en un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con la Compañía; mismo que deberá contener lo siguiente, según corresponda:

1. **Maquinarias o equipos nuevos: Descripción del bien:** año de fabricación, fecha y valor de adquisición, nombre del proveedor; y, explicación del uso del bien relacionado con la actividad productiva.

2. **Bienes relacionados con investigación y tecnología:** Descripción del bien, indicando si es nuevo o usado, fecha y valor de adquisición, nombre del proveedor; y, explicación del uso del bien relacionado con la actividad productiva, análisis detallado de los indicadores que se espera mejoren la productividad, generen diversificación productiva, e incrementen el empleo.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Además, establece la exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas.

El Art. 9.1 de la Ley de Régimen Tributario Interno (Agregado por la Disposición reformatoria segunda, numeral. 2.2, de la Ley s/n, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010), consideró a las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción; así como también las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del Impuesto a la Renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión.

Las inversiones nuevas y productivas deberán realizarse fuera de las jurisdicciones urbanas del Cantón Quito o del Cantón Guayaquil, y dentro de los siguientes sectores económicos considerados prioritarios para el Estado:

a. Producción de alimentos frescos, congelados e industrializados;
b. Cadena forestal y agroforestal y sus productos elaborados;
c. Metalmecánica;
d. Petroquímica;
e. Farmacéutica;
f. Turismo;
g. Energías renovables incluida la bioenergía o energía a partir de biomasa;
h. Servicios Logísticos de comercio exterior;
i. Biotecnología y Software aplicados; y,
j. Los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, determinados por el Presidente de la República.

PAGO MÍNIMO DE IMPUESTO A LA RENTA

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del Impuesto a la Renta causado o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de Impuesto a la Renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio -se considerará como el primer año del primer trienio al período fiscal 2010- cuando por caso fortuito o fuerza mayor se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo; y para el efecto el contribuyente deberá presentar su petición debidamente justificada a la Administración Tributaria para que realice las verificaciones que correspondan.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, fuerza mayor o caso fortuito, se definen como el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

Si el contribuyente no puede demostrar el caso fortuito o fuerza mayor ante la Administración Tributaria, el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo, deberá ser contabilizado como gasto Impuesto a la Renta.

La Compañía no ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales desde su constitución.

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Utilidad según libros antes de participación de trabajadores e impuesto a la renta	3,862,502	2,090,529
Más gastos no deducibles	-	51,509
Base para la participación a trabajadores	3,862,502	2,142,038
15% participación a trabajadores	579,375	321,306
Utilidad despúes de participación a trabajadores	3,283,127	1,820,732
Más gastos no deducibles	47,293	-
Menos sueldos personal discapacitado	(32,400)	(35,892)

Diciembre 31,	2011	2010
Base imponible	3,298,020	1,784,840
Total impuesto a la renta afectado a operaciones en los estados financieros	791,525	446,210

El movimiento del impuesto a la renta, fue como sigue:

	2011	2010
Saldo inicial	198,755	289,562
Provisión del año	791,525	446,210
Pagos efectuados	(198,755)	(289,562)
Retenciones en la fuente	(433,378)	(76,302)
Anticipo impuesto a la renta	(185,642)	(171,153)
Saldo final	172,505	198,755

I. Jubilación patronal y desahucio

El movimiento de la provisión para jubilación patronal y desahucio, fue como sigue:

	2011	2010
Jubilación patronal:		
Saldo inicial	38,052	15,432
Provisión del año	15,005	22,620
Saldo final	53,057	38,052
Desahucio:		
Saldo inicial	9,439	24,172
Provisión del año	-	3,898
Pagos efectuados	(178)	(18,631)
Saldo final	9,261	9,439
	62,318	47,491

J. Capital social

Está constituído al 31 de diciembre de 2011 y 2010, por 271,969 acciones comunes, autorizadas, suscritas y en circulación de valor nominal de US$1 cada una respectivamente.

K. Reserva legal

La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

L. Utilidades retenidas

El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos tales como reliquidación de impuestos, etc.

M. Transacciones con compañías relacionadas

Los saldos de las cuentas con partes relacionadas, fueron como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Cuentas por cobrar: (Nota A)		
Omnilife Manufactura de Colombia SAS	1,900,000	-
Omnilife España S.A.	123,520	77,764
Omnilife de Chile S.A.	37,154	36,277
Omnilife de Colombia S.A.S.	1,294	7,710
Omnilife de Uruguay S.A.	3,984	38,537
Omnilife USA Inc.	48,804	17,709
Omnilife Dominicana S.A. de RL	1,088	194
Omnilife Perú S.A.C.	5,220	6,738
Omnilife de Paraguay S.A.	543	275
Omnilife Brasil CPN LTDA.	4,538	-
Omnilife El Salvador S.A. de C.V.	582	582
Omnilife de Guatemala S.A.	409	409
Omnilife de Panamá S.A.	1,483	740
Omnilife de México S.A. de C.V.	9,647	5,940
Omnilife de Bolivia S.A.	1,392	987
Grupo Omnilife S.A. de C.V.	1,886,001	311,500
Omnilife de Argentina S.A.	6,182	3,073
Omnilife de Costa Rica S.A.	342	286
Omnilife de Venezuela C.A.	717	198
Omnilife del Ecuador S.A.	488	-
	4,033,388	508,919

Diciembre 31,	2011	2010
Cuentas por cobrar largo plazo: (Nota D)		
Grupo Omnilife S.A. de C.V.	3,000,000	3,000,000
Cuentas por pagar: (Nota F)		
Omnilife Manufactura S.A. de C.V.	5,786,121	3,728,579
Omnilife de México S.A. de C.V.	115,917	775,764
Omnilife de Colombia S.A.S.	40,844	122,098
Omnilife Perú S.A.C.	60,010	100,695
Grupo Omnilife S.A. de C.V.	247,294	662,368
Omnilife de Costa Rica S.A.	15,341	31,506
Kenya Tendencias S.A. de C.V.	26,049	16,109
Omnilife de Panamá S.A.	256	118
Omnilife de Argentina S.A.	11,486	3,520
Omnidata Internacional S.A. de C.V.	-	276,602
Omnilife de Bolivia S.A.	1,721	2,043
Omnilife de Venezuela C.A.	4,790	3,563
Omnilife de Chile S.A.	85	-
Omnilife Brasil CPN LTDA.	-	224
Omnilife de Uruguay S.A.	152	152
Omnilife de Nicaragua S.A.	174	753
Angélica Fuentes Tellez	54,954	-
Omnilife USA Inc.	6,391	4,187
Omnilife de Guatemala S.A.	220	-
Omnilife El Salvador S.A. de C.V.	61	42
Omnilife Dominicana S.A. de RL	392	275
Omnilife España S.A.	2,577	484
Omnilife Manufactura S.A. de C.V.	(275,893)	77,175
Omni Sky S.A. de C.V.	145,200	33,293
Jorge Carlos Vergara Madrigal	109,908	81,052
Otras	2,275	1,984
	6,356,325	5,922,586

Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue:

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Regalías:		
Grupo Omnilife S.A. de C.V.	3,173,265	2,343,110
	3,173,265	2,343,110
Compra de inventarios:		
Omnilife Manufactura S.A. de CV	6,477,732	4,620,356
Omnilife Manufactura Colombia S.A.S.	7,107,086	8,637,502
	13,584,818	13,257,858
Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Servicios:		
Omnilife de México S.A. de CV	1,374,913	1,214,096
Grupo Omnilife S.A. de CV	1,980,000	1,890,000
Omnidata Internacional S.A. de C.V.	96,000	412,803
Omni SKY S.A. de C.V.	390,678	105,549
Jorge Carlos Vergara Madrigal	1,269,306	937,244
Angélica Fuentes Tellez	503,942	468,622
	5,614,839	5,028,314
Pago de dividendos:		
Grupo Omnilife S.A. de C.V.	1,323,013	1,301,176

Estas transacciones han sido efectuadas en condiciones equiparables a otras de igual naturaleza realizadas con terceros.

N. Precios de transferencia

En el Registro Oficial No. 494 de fecha 31 de diciembre de 2004, se publicó la reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, estableciendo que para la determinación del Impuesto a la Renta, los Precios de Transferencia deben cumplir el Principio de Plena Competencia.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 2430, del 31 de diciembre de 2004 se establece que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, el Anexo de Precios de Transferencia e Informe Integral de Precios de Transferencia referente a sus transacciones con estas partes, en un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en la forma y con el contenido que establezca la Administración Tributaria mediante Resolución General, en función de los métodos y principios establecidos en el mismo.

Al respecto el Servicio de Rentas Internas con fecha 11 de abril de 2008, emitió la Resolución No. NAC DGER2008 0464, publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de abril de 2008, en la cual establece que los contribuyentes sujetos al Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal por un monto acumulado superior a US$1,000,000 deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Precios de Transferencia.

Por otra parte, mediante Resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas No. NAC DGER2008 0464, publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de Abril de 2008 y sus reformas incluidas en las resoluciones Nos. NAC DGER2008 1301 y NAC DGERCGC09 00286, se establece que los sujetos pasivos cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas del exterior incluyendo paraísos fiscales - sean superiores a US$3,000,000, deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior; y entre US$1,000,000 y US$3,000,000 si la proporción de operaciones con partes relacionadas del exterior con respecto a los ingresos es superior al 50%. Adicionalmente, por un monto superior a US$5,000,000, deberán presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia.

En adición, el Art. 7 de la Ley s/n publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, establece que estarán exentas del Régimen de Precios de Transferencia los sujetos pasivos que:

1. Presenten un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables.

2. No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes.

3. No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

Sin embargo, la Resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas No. NAC DGERCGC11 00029, publicada en el Registro Oficial No. 373 del 28 de enero de 2011, establece que estos contribuyentes deberán presentar un detalle de sus operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

En la última reforma del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el Registro Oficial No 209 del 8 de junio de 2010, el Art. 84 recalca que el Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia, se debe presentar en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no presentación, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada con multa de hasta US$15,000.

Para el año 2011, la Administración de la Compañía se encuentra analizando la incidencia de las referidas normas en la medición del resultado tributable de tales operaciones.

Para el año 2010, la Administración de la Compañía presentó al Servicio de Rentas Internas, el Informe Integral de Precios de Transferencia con fecha 14 de junio de 2011, sin determinar efectos tributarios sobre los estados financieros.

O. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera

Con fecha 4 de septiembre del 2006, mediante R.O. No. 348, se publicó la Resolución No. 06.Q.ICI-004, que resuelve en su artículo 2, disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de los estados financieros a partir del 1 de enero de 2009.

La convergencia de los estados financieros a la normativa internacional (NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera), busca homologar los estados financieros de las Compañías con la normativa local.

En noviembre de 2008, la Superintendencia de Compañías emitió una resolución, que establece un cronograma de aplicación obligatoria para la presentación de los estados financieros bajo NIIF. En dicha resolución se establece que como parte del proceso de transición, las Compañías que conforman el grupo que presenta estados financieros bajo NIIF a partir del 1 de enero de 2010, elaborarán obligatoriamente hasta marzo de 2009, un cronograma de implementación de dicha disposición, el cual tendrá, al menos, lo siguiente:

* Un plan de capacitación
* El respectivo plan de implementación
* La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa

Según Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, la Superintendencia de Compañías a través de la resolución No.SC.DS.G.09.006 dicta el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, aplicable a todos los entes bajo su control, el cual señala lo siguiente:

"Esta información deberá ser aprobada por la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país."

"Adicionalmente, estas empresas elaborarán, para sus respectivos períodos de transición, lo siguiente:

Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 01 de enero y al 31 de diciembre del período de transición.

Conciliaciones del estado de resultados de 2011, bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF. Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al estado de flujos efectivo del 2011, previamente presentado bajo NEC."

"Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios (accionistas, proveedores, entidades de control, etc.) la comprensión de los ajustes significativos realizados en el balance y en el estado de resultados. La conciliación del patrimonio neto al inicio de cada período de transición, deberá ser aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos, hasta el 30 de noviembre de 2011 y ratificada por la junta general de socios o accionistas, o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país, cuando conozca y apruebe los primeros estados financieros del ejercicio bajo NIIF."

"Los ajustes efectuados al término del período de transición, al 31 de diciembre del 2010, deberán contabilizarse el 01 de enero del 2011."

Estos nuevos requerimientos pueden tener no sólo consecuencia significativa en las cifras y contenido de los estados financieros de su empresa, sino también en la presentación de sus balances, en los conceptos y en los sistemas de contabilidad, en la preparación de su personal financiero y contable, entre otros.
Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la Compañía preparó sus Estados Financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
23 ABR. 2012
OPERADOR 08
QUITO

Según Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, la Superintendencia de Compañías a través de la Resolución No.SC.DS.G.09.006 dicta el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, aplicable a todos los entes bajo su control, el cual señala lo siguiente:

Presentación de los estados y reportes financieros:

Los estados y reportes financieros se prepararán, registrarán y presentarán con sujeción a los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en la versión vigente, traducida oficialmente al idioma castellano por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en idioma Inglés), siguiendo el cronograma de implementación - para los años 2010, 2011 y 2012 - fijado en la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008), (Art 1).

Todas las transacciones u operaciones económicas de las compañías serán contabilizadas bajo los principios contables vigentes, independientemente del tratamiento que sobre determinada transacción u operación establezca la legislación tributaria, lo que corresponderá sólo para efectos impositivos (Art 2).

Las Compañías y entes obligados a aplicar las NIIF, generarán sobre la misma base reportes contables financieros y reportes contables tributarios, cada uno con su respectiva información complementaria, que deberá sustentarse y revelarse mediante notas explicativas (Art 3).

Cuando la legislación tributaria describa una forma diferente de registrar transacciones, será considerada como un ajuste en la conciliación tributaria y aplicada solo para efectos tributarios.

P. Eventos subsecuentes

Entre el 31 de diciembre de 2011 y la fecha de preparación de este informe (Febrero 24 de 2012), no se han producido eventos que en opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros.